

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**D0M0613**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de "Suministro de Gases Especiales", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAMSÉS SOTO MAYA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Los C.C. Manuel Cervantes Ocampo, César Raúl González Bonilla y María Gema Garduño Román, por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos, respectivamente, de "**EL INSTITUTO**", fungen como administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DOM0613

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Suministro de Gases Especiales", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio 0000018115-2020 y 0000018157-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de febrero de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 30 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E47-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 26097, bajo la denominación "**Incarmex, S.A. de C.V.**"

II.2.- Mediante Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206, actuando en el protocolo del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Titular de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 26097, cambió su denominación para quedar como "**Praxair México, S. de R.L. de C.V.**"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

II.3.- El C. Ramsés Soto Maya, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 28,585 de fecha 13 de Agosto de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 26097-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: a) Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PME960701GG0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02870, en la Ciudad de México, teléfono (55) 5354-9500, correos electrónicos: ventas-gobierno-mex@praxair.com y ramses.soto@linde.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de "Suministro de Gases Especiales", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N), incluye el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DOM0613

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Los CFDI se presentarán al término de cada mes calendario, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, con descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor, número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, o de quien lo sustituya o este facultado para ello, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

**“EL PROVEEDOR”** elaborará sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por mensualidades vencidas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"**EL PROVEEDOR**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación; para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DOM0613

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción o remisión de pedido.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DOM0613

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2020.

El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes, lo cual se notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DOM0613

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y Control Técnico de Insumos (COCTI) de “EL INSTITUTO”, las solicitudes de suministro a “EL PROVEEDOR” se efectuarán vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del contrato.

Asimismo el suministro de los gases se realizará en las direcciones y a los servidores públicos, o a quien ellos designen indicados en el numeral XV, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas; “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.


**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>DOM0613</b> |
|---|--|--|

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con el primer servicio en cada una de las Coordinaciones solicitantes, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, la garantía de los servicios durante la vigencia del presente contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

“EL INSTITUTO” por conducto de la CAISPN, la CIS y la COCTI, podrá solicitar por escrito o correo electrónico a “EL PROVEEDOR” la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. “EL PROVEEDOR” deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 horas posteriores a la notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto o vicios ocultos o se le solicite información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DOM0613

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de la partida no surtida a partir de su notificación, por cada día sin considerar el I.V.A., conforme lo señalado en el numeral IX de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DOM0613

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DOM0613

mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los C.C. Manuel Cervantes Ocampo, César Raúl González Bonilla y María Gema Garduño Román, por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos, respectivamente, de **“EL INSTITUTO”**, fungen como administradores del contrato, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los documentos de designación de administrador del contrato que se agregan al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documentos de designación de Administrador del Contrato”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **14 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

C. RAMSÉS SOTO MAYA  
Representante Legal

BBN/CPRD/JMHN/DGS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALES PREVIOS,  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000018157-2020

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OF 185 RECIBIDO 04/02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN 2020, PARA LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Fecha Elaboración: 04/02/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 750,000.00  
 Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000

| CUMPLIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos) |       |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|--|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| ENE                                      | FEB   | MAR  | ABR  | MAY  | JUN  | JUL  | AGO  | SEP  | OCT  | NOV  | DIC  |      |
| 0.0                                      | 210.5 | 53.9 | 53.9 | 53.9 | 53.9 | 53.9 | 53.9 | 53.9 | 53.9 | 53.9 | 53.9 | 54.0 |
| DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)       |       |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 0.0                                      | 0.0   | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000018115-2020

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministyMejoraProces
Concepto: OF 184 RECIBIDO 04/02/2020 PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACION 2020, PARA LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.
Fecha Elaboración: 04/02/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 70,000.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability values. ENE: 0.0, FEB: 70.0, MAR: 0.0, ABR: 0.0, MAY: 0.0, JUN: 0.0, JUL: 0.0, AGO: 0.0, SEP: 0.0, OCT: 0.0, NOV: 0.0, DIC: 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00



Clave: 6170-009-001

X



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
SEÑALÉNDOLA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.**

**I.- OBJETO.-** Contratación para el suministro de Gases Especiales que se requieren para la atención de servidores públicos en el Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), y para los realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación en Salud, en Nivel Central, así como, para el análisis de reactivos, medicamentos e insumos, solicitados por las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y de Control Técnico de Insumos (COCTI), respectivamente, durante el ejercicio presupuestal 2020.

**II.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** A continuación se describen los gases a solicitar, tipo de contenedor y unidad de medida.

| CLASIFICADOR CUCOP<br>(CLAVE 8 DÍGITOS) | CONCEPTO        |
|---|-----------------|
| 31200001                                | Servicio de Gas |

• **Gases, Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel:**

| No. | DESCRIPCION       | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|-------------------|--------------------------|------------------|
| 1   | OXIGENO MEDICINAL | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 2   | OXIGENO MEDICINAL | CILINDRO TIPO E          | CARGA            |

• **Gases, Coordinación de Investigación en Salud:**

| No. | DESCRIPCION                                | TIPO DE CONTENEDOR                    | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|--|---------------------------------------|------------------|
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA            | ACUMULADOR                            | KG               |
| 2   | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K                       | M3               |
| 3   | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL        | CILINDRO TIPO K                       | KG               |
| 4   | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN       | CILINDRO TIPO K                       | KG               |
| 5   | DIOX. CARB. U.S.P. CIL K                   | CILINDRO TIPO K                       | KG               |
| 6   | BIOXIDO DE CARBONO PGS 180                 | DEWAR/PGS                             | KG               |
| 7   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 8   | MXMMZMED 3736                              | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       |
| 9   | HIDROGENO 4.5                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 10  | NITROGENO 4.8                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 11  | NITROGENO LIQUIDO NF PGS                   | DEWAR/PGS                             | M3               |
| 12  | NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA             | THERMO PORTATIL 50                    | M3               |
| 13  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA            | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 14  | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 15  | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T               | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 16  | 5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2             | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       |
| 17  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                   | DEWAR/PGS                             | M3               |
| 18  | NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI              | DEWAR/PGS                             | M3               |
| 19  | MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350 | M3               |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONA VICARIO  
MEMORIA PARA LA PATRIA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

• **Gases, Coordinación de Control Técnico de Insumos:**

| No. | DESCRIPCION                     | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA | ACUMULADOR               | KG               |
| 2   | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K          | M3               |
| 3   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 4   | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 5   | HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K          | M3               |
| 6   | AIRE 0.0 EXTRA SECO             | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 7   | AIRE 0.0 CERO                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |

**III.- NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) El licitante deberá cumplir y acreditar con certificado vigente la Norma Mexicana "NMX-H-156-NORMEX-2010, Gases comprimidos - Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos - Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte - Especificaciones y métodos de prueba".

**Nota:** Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/10 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

B) El licitante deberá acreditar la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de ensayo analítico, emitido por un laboratorio autorizado por la EMA, en las Normas "NMX-K-361-NORMEX-2017 - Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado - Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación" y USP 24 NF (US Pharmacopeia-National Formulary) o posterior. El licitante deberá entregar el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la EMA.

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se deberá realizar en el centro de llenado de cilindros para el análisis, de acuerdo a lo siguiente:

a. De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gaseoso al inicio de la bancada.

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme a lo que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
ALCONCEJTA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en este procedimiento de contratación fueran de diferente propietario, el distribuidor deberá anexar en su propuesta el registro ante la Comisión Federal contra la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que entren en este supuesto.

c) El oxígeno y gases medicinales, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo cual deberán entregar las constancias y/o certificados relativos vigentes, junto con su proposición técnica, conforme a lo que se describe a continuación:

- **FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DUODÉCIMA EDICIÓN, VOLUMEN II, 2018.** Gases Medicinales – Nitrógeno, Aire, Oxígeno, Helio, Dióxido de Carbono, (copia simple del Análisis del informe de ensayo)
- **USP 40 NF 35 UNITED STATES PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY** (Análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado.)
- **NORMA INTERNACIONAL NFPA 99.** (Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste el apego y cumplimiento de esta norma.)
- **NMX-H-156-NORMEX-2010.** Gases Comprimidos - Recalificación de Envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos - Requisitos de Seguridad para su Uso, Manejo, Llenado y Transporte - Especificaciones y Métodos de Prueba (acreditar presentando copia simple del certificado), asimismo, el proveedor deberá colocar en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia -800 y locales – vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir.
- **NMX-K-361-NORMEX-2017.** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado – Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado).
- **NMX-K-387-NORMEX-2013.** Nitrógeno (Líquido Criogénico y Gas Comprimido a Alta Presión) en Envases - Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado - Métodos de Ensayo (Prueba) - Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NMX-K-389-NORMEX-2005.** Métodos de Ensayo (Prueba) para la Determinación del Contenido de Humedad (H<sub>2</sub>O) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del análisis del informe de ensayo).
- **NMX-K-390-NORMEX-2005.** Método de Ensayo (Prueba) para la Determinación de Hidrocarburos (como Metano) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NOM-005-STPS-1998.** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas (Acreditar presentado copia simple del certificado o dictamen en donde se indique el cumplimiento de esta norma).
- **NOM-016-SSA3-2012.** Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. (Carta compromiso de cumplir con lo establecido en el apéndice



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

informativo "D" de la norma de referencia).

El licitante deberá presentar carta firmada por su Representante Legal, en la que manifieste que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento que acredite su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-H-9809-1-NORMEX-2014. Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura rellenables con Gas, de una Capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros".

**IV.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La verificación que realicen las coordinaciones CAISPN, CIS y COCTI, será de manera documental, para lo cual los licitantes participantes presentarán su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los gases señalados en el presente requerimiento, asimismo; deberán adjuntar a la misma los documentos indicados en el numeral II (inciso A, B, C y D) del Anexo Técnico y V y VI del documento denominado "Términos y Condiciones", los cuales serán revisados por el área de SPPSTIMS en Nivel Central y por las Divisiones de Desarrollo de la Investigación, así como la de Aseguramiento de Calidad y Normas, dependientes de la CIS y COCTI, respectivamente, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
NUESTRA A MAPA DE LA PATRIA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

## ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

- I.- VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2020.
- II.- VIGENCIA DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2020.
- III.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "EL IMSS"; las solicitudes de suministro al proveedor se efectuarán vía correo electrónico con 24 horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del contrato.
- IV.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo tanto, no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberán presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico; asimismo, adjuntará a la misma los documentos señalados en el numeral III (incisos A, B, C y D) de mismo documento y V y VI del presente documento, los cuales serán revisados por el Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), de Nivel Central, y las Divisiones de Desarrollo de la Investigación de la CIS y de Aseguramiento de Calidad y Normas de la COCTI, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

- V.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta técnica la siguiente documentación:



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEYONA VIGARIO  
DELEGADA PARA EL LAZARILLO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

- Escrito firmado por su Representante Legal en el que manifieste que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución y suministro de gases especiales y/o medicinales.
- Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS para el oxígeno medicinal vigente, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título Duodécimo y el Reglamento en vigor.
- Documento firmado por su Representante Legal indicando la ubicación de las plantas que proponen en el territorio nacional, por lo que deberá señalar la capacidad de producción instalada y anexar la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros deberán contar con rampa.

**VI.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** En caso de que los licitantes participantes lo consideren necesario, podrán en su propuesta técnica acompañar la documentación de folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los gases.

**VII.- VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones del licitante, sin embargo, los licitantes participantes deberán realizar una visita, en las instalaciones de los servicios a cargo del área de SPPSTIMSS, de Nivel Central, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, ext. 14090, ubicada en Calle Durango No. 289, Primer Piso A, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, así como en las Unidades de Investigación en Salud, previa comunicación con el C. Francisco Hernández Hernández, Enlace Administrativo, en los teléfonos 5761-2503 o 5627-6900 ext. 21162 y 21163, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, así como a la COCTI, sita en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, al conmutador 5747-3500, extensión 20228, con la finalidad de verificar que las instalaciones de los SPPSTIMSS, Unidades de Investigación y de la COCTI, cuenten con:

- Manifold para oxígeno
- Válvula de manifold
- Válvula checks
- Válvula de doble etapa entrada máxima de 3000 PSI, salida máxima 100 PSI.
- Manómetros para válvula de doble etapa
- Cilindros para aire Extraseco y Aire 0.0 Cero con válvula CGA 590 o similar
- Regulador de baja presión
- Sistema de alarma de baja presión
- Válvula de alivio
- Sujetadores para cilindros
- Válvula de corte de alta presión
- Válvula múltiple para cambio de cabezal
- Presostato
- Manómetro



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VIGARIO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

- Bancada en servicio
- Bancada en reserva

En caso de que las áreas en donde se requiere el servicio no cuenten con las instalaciones apropiadas, el proveedor deberá realizar las adecuaciones pertinentes, con la finalidad de que lo consideren en la cotización del servicio que deberán proporcionar.

**VIII.- PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la prestación del servicio, a partir de su notificación, la cual será por cada día de retraso de 2.5% sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

**IX.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% del valor de la partida no surtida, a partir de su notificación, la cual será por cada día sin considerar el IVA.

**X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El licitante ganador de la adjudicación, en lo sucesivo denominado "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo contratado, sin considerar el IVA, en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL IMSS" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL IMSS" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**XI.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio en cada una de las Coordinaciones solicitantes, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal y a entera satisfacción de "EL IMSS", la garantía de los servicios durante la vigencia del



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
MATERIA PARA EL CASPINA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para “EL IMSS”. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de “EL IMSS”.

La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

“EL IMSS”, por conducto de la CAISPN, la CIS y la COCTI, podrá solicitar por escrito o correo electrónico a “EL PROVEEDOR” la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. El proveedor deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 horas posteriores a la notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a “EL IMSS” y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto o vicios ocultos o se le solicite información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

**XII.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán al término de cada mes calendario, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, con descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor, número de proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, o de quien lo sustituya o esté facultado para ello, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, “EL PROVEEDOR” estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BIENHECHER A MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), "EL PROVEEDOR" deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, y el administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

"EL PROVEEDOR" elaborará el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), cuya recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL IMSS" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la representación impresa de la misma en ventanilla, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarrecibo. Lo anterior permitirá que "EL PROVEEDOR", a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarrecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL IMSS" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL IMSS” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados “EL IMSS” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL IMSS”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL IMSS” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL IMSS”.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar a “EL IMSS” por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

**XIII.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Al momento del suministro de gases por parte de “EL PROVEEDOR”, el o los servidores públicos encargados de la recepción verificarán que “EL PROVEEDOR” cumpla con las condiciones requeridas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, lo cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva. En caso de que la recepción de los gases la hayan realizado servidores designados por los responsables de éstas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, matrícula y fecha.

**XIV.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

**XV.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO:** El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
DIRECCIÓN A MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes, lo cual se notificará al proveedor vía correo electrónico con 24 horas de anticipación.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones y a los siguientes servidores públicos, o a quien ellos designen:

- Para la CAISPN, se efectuarán en las siguientes direcciones, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, ext. 15876

| UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE SPPSTIMSS, N.C. |  |   |
|--|--|---|
| SERVICIO   | DIRECCIÓN  | RESPONSABLE DEL SERVICIO                |
| COLONIA  | VILLALONGÍN N° 117, 1° PISO, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06500, CDMX  | DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA |
| CHAPULTEPEC  | GRAL. TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA N° 15, 3° PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11850, CDMX | DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO              |
| DURANGO 289  | DURANGO N° 289, 5° PISO "A", COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06700, CDMX  | DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA     |
| REVOLUCIÓN   | AV. REVOLUCIÓN N° 1586, 2° PISO, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CP 01000, CDMX   | DRA. SILVIA LUCIA CARRILLO HINOJOSA     |
| REFORMA  | REFORMA N° 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06600, CDMX   | DR. JACOBO ISAAC BARRERA GARCIA         |
| VALLEJO  | CALZADA VALLEJO N° 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CP 07766, CDMX                       | DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES   |

- Para la CIS, se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con la C. Francisco Hernández Hernández, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163.
- Para la COCTI, en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, al conmutador 5747-3500, extensión 20228.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia del contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones requirentes, sin costo alguno para "EL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

IMSS", así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro) que le sean solicitados; la transportación de éstos y la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los mismos hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL IMSS". "EL PROVEEDOR" deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo", o una leyenda similar; asimismo, colocarán en las áreas de SPPSTIMSS, de Nivel Central, así como en las Unidades de Investigación en Salud y de los laboratorios de la COCTI, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (800 y locales) vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

"EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL IMSS", deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses en las cuales se demuestre que las instalaciones realizadas por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo propiedad de "EL PROVEEDOR" será sin costo alguno para "EL IMSS".

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 m<sup>3</sup>) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.

#### **XVI.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

A través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

**XVI.- EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** El contrato que se realizó del servicio solicitado, concluirá su vigencia el 31 de diciembre del 2019.

#### **XVII.- ÁREAS REQUERENTES Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-**

Áreas Requerentes: Serán la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyos Titulares son el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, el Dr. César Raúl González Bonilla y la Dra. Concepción Grajales Muñiz, respectivamente.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
CON LEONA VICARIO  
MINISTERIO DE LA SALUD

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

Administradores del Contrato: Serán el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, el Dr. César Raúl González Bonilla y la QFB. María Gema Garduño Román, por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos, respectivamente.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DOM0613**

## **ANEXO 2 (DOS)**

### **“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICCO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020  
CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2020.

### 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

| REFERENCIA  | DOCUMENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA  | PRESENTADO |    |
|-------------|--|------------|----|
|             |  | SI         | NO |
| ANEXO 1 Y 2 | 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA EN LA CUAL SE CONTEMPLARÁ LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS LOS ANEXOS 1 Y 2. | X          |    |





PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
 BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
 COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
 AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
 C.P. 02870, MEXICCO  
 TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
 RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
 "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
 PRESENTE

**PROPUESTA TÉCNICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 2, TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V. DARÁ APEGO Y EXTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS CONVOCADOS POR EL INSTITUTO, BAJO LAS SIGUIENTES:

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

I.- OBJETO.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., OFERTA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS (SPPSTIMSS), Y PARA LA REALIZACIÓN DE EXPERIMENTOS DIVERSOS POR PARTE DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, EN NIVEL CENTRAL, ASÍ COMO, PARA EL ANÁLISIS DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, SOLICITADOS POR LAS COORDINACIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL (CAISPN), INVESTIGACIÓN EN SALUD (CIS) Y DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI), RESPECTIVAMENTE, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS GASES A SUMISTRAR, TIPO DE CONTENEDOR Y UNIDAD DE MEDIDA.

| CLASIFICADOR CUGOP<br>(CLAVE 8 DÍGITOS) | CONCEPTO        |
|---|-----------------|
| 31200001                                | SERVICIO DE GAS |

• **GASES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL:**

| No. | DESCRIPCIÓN       | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|-------------------|--------------------------|------------------|
| 1   | OXIGENO MEDICINAL | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 2   | OXIGENO MEDICINAL | CILINDRO TIPO E          | CARGA            |



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
 BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
 COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
 AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
 C.P. 02870, MEXICCO  
 TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
 RFC: PME960701GG0  
 www.praxair.com.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
 "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

• GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

| NO. | DESCRIPCIÓN                                | TIPO DE CONTENEDOR                    | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|--|---------------------------------------|------------------|
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA            | ACUMULADOR                            | KG               |
| 2   | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K                       | M3               |
| 3   | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL        | CILINDRO TIPO K                       | KG               |
| 4   | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN       | CILINDRO TIPO K                       | KG               |
| 5   | DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K                  | CILINDRO TIPO K                       | KG               |
| 6   | BIOXIDO DE CARBONO PGS 180                 | DEWAR/PGS                             | KG               |
| 7   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 8   | MXMMZMED 3736                              | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       |
| 9   | HIDROGENO 4.5                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 10  | NITROGENO 4.8                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 11  | NITROGENO LIQUIDO NF PGS                   | DEWAR/PGS                             | M3               |
| 12  | NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA             | THERMO PORTATIL 50                    | M3               |
| 13  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA            | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 14  | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 15  | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T               | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               |
| 16  | 5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2             | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       |
| 17  | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                   | DEWAR/PGS                             | M3               |
| 18  | NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI              | DEWAR/PGS                             | M3               |
| 19  | MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350 | M3               |

• GASES, COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS:

| NO. | DESCRIPCIÓN                     | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| 1   | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA | ACUMULADOR               | KG               |
| 2   | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K          | M3               |
| 3   | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 4   | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 5   | HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K          | M3               |
| 6   | AIRE 0.0 EXTRA SECO             | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |
| 7   | AIRE 0.0 CERO                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               |

III.- NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD QUE PARA TAL EFECTO EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A) PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., CUMPLE Y ACREDITA CON CERTIFICADO VIGENTE LA NORMA MEXICANA "NMX-H-156-NORMEX-2010, GASES COMPRIMIDOS - RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS - REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE- ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

NOTA: CONFORME A LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA), EL ORGANISMO DENOMINADO SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S. C. CUENTA CON LA ACREDITACIÓN 06/10 COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LA NORMA QUE SE INDICA EN EL PRESENTE INCISO.



PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICCO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

B) PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., ACREDITA LA CALIDAD DEL OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO CON PUREZA DE 99.5% COMO MÍNIMO, PRESENTANDO EL INFORME DE ENSAYO ANALÍTICO, EMITIDO POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA, EN LAS NORMAS "NMX-K-361-NORMEX-2017 - OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO - MÉTODO DE PRUEBA/ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN" Y USP 24 NF (US PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY) O POSTERIOR. PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., ENTREGA EL INFORME DE ENSAYO ANALÍTICO DE CALIDAD DE LOS GASES, CON VIGENCIA DE 30 DÍAS MÁXIMO CON RELACIÓN A LA FECHA DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA.

EN EL CASO DEL INFORME DE ENSAYO PARA EL OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO, LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZO EN EL CENTRO DE LLENADO DE CILINDROS PARA EL ANÁLISIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A. DE LA LÍNEA DE LLENADO DE CILINDROS DEL OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO AL INICIO DE LA BANCADA.

PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., REALIZO LOS INFORMES DE ENSAYO DE CADA UNA DE LAS PLANTAS CRIOGÉNICAS QUE SE REQUIEREN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO Y ANEXA CARTA EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE LAS OTRAS FUENTES DE SUMINISTRO PARA EL INSTITUTO CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE SE SOLICITAN CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015. PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., ANEXA EN SU PROPUESTA EL REGISTRO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) Y LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

C) EL OXÍGENO Y GASES MEDICINALES, DE A PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., SÍ COMO LOS CONTENEDORES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES NORMAS, PARA LO CUAL SE ENTREGAN LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS RELATIVOS VIGENTES, JUNTO CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DUODÉCIMA EDICIÓN, VOLUMEN II, 2018. GASES MEDICINALES - NITRÓGENO, AIRE, OXÍGENO, HELIO, DIÓXIDO DE CARBONO, (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO)
- USP 40 NF 35 UNITED STATES PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY (ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO MENCIONANDO EN EL INCISO B DE ESTE APARTADO.)
- NORMA INTERNACIONAL NFPA 99. (ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTA EL APEGO Y CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA.)
- NMX-H-156-NORMEX-2010. GASES COMPRIMIDOS - RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS - REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ACREDITAR PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO), ASIMISMO, PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. COLOCARÁ EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN AVISOS IMPRESOS CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ASISTENCIA GRATUITOS Y EMERGENCIA -800 Y LOCALES - VIGENTES, A LOS QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OXÍGENO PUEDE ACUDIR.
- NMX-K-361-NORMEX-2017. OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO - MÉTODO DE PRUEBA/ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO MENCIONANDO EN EL INCISO B DE ESTE APARTADO).
- NMX-K-387-NORMEX-2013. NITRÓGENO (LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO - MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) - ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO).

0004



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICCO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- NMX-K-389-NORMEX-2005. MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H<sub>2</sub>O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO).
- NMX-K-390-NORMEX-2005. MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO).
- NOM-005-STPS-1998. RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS (ACREDITAR PRESENTADO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO O DICTAMEN EN DONDE SE INDIQUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA).
- NOM-016-SSA3-2012. QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. (CARTA COMPROMISO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE INFORMATIVO "D" DE LA NORMA DE REFERENCIA).

PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., PRESENTA CARTA FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR PRUEBAS HIDROSTÁTICAS Y ENTREGA DOCUMENTO QUE ACREDITA SU SELLO DE VERIFICACIÓN QUE SE ESTAMPA EN LOS CILINDROS PARA CUMPLIR CON LA NMX-H-9809-1-NORMEX-2014. CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS".

IV.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- LA VERIFICACIÓN QUE REALICEN LAS COORDINACIONES CAISP, CIS Y COCTI, SERÁ DE MANERA DOCUMENTAL, PARA LO CUAL PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS GASES SEÑALADOS EN EL REQUERIMIENTO, ASIMISMO; ADJUNTA A LA MISMA LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL II (INCISO A, B, C Y D) DEL ANEXO TÉCNICO Y V Y VI DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", LOS CUALES SERÁN REVISADOS POR EL ÁREA DE SPPSTIMS EN NIVEL CENTRAL Y POR LAS DIVISIONES DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS, DEPENDIENTES DE LA CIS Y COCTI, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EMITIRÁN EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### OFERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DARÁ APEGO Y EXTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS CONVOCADOS POR EL INSTITUTO CONFORME AL ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES, BAJO LAS SIGUIENTES:

I.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

II.- VIGENCIA DEL SERVICIO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL COMUNICADO DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

III.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LAS COORDINACIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL (CAISPN), INVESTIGACIÓN EN SALUD (CIS) Y CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL IMSS"; LAS SOLICITUDES DE SUMINISTRO A PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., SE EFECTUARÁN VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IV.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CRITERIO QUE SE EMPLEARÁ ES EL MÉTODO BINARIO.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROPIO SERVICIO. POR LO TANTO, NO ES NECESARIO COMPROBAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA DEL PERSONAL O DE EQUIPAMIENTO DE PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V.

POR TALES MOTIVOS, SE CONSIDERA QUE NO ES FACTIBLE ESTABLECER UNA PONDERACIÓN A CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SIENDO ESENCIAL QUE LOS PARTICIPANTES SE APEGUEN A CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE DEBE CONSIDERAR ES EL PRECIO MÁS BAJO.

PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO; ASIMISMO, ADJUNTA A LA MISMA LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL III (INCISOS A, B, C Y D) DE MISMO DOCUMENTO Y V Y VI DEL ANEXO 2 "TERMINOS Y CONDICIONES", LOS CUALES SERÁN REVISADOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS (SPPSTIMSS), DE NIVEL CENTRAL, Y LAS DIVISIONES DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIS Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS DE LA COCTI, LAS CUALES EMITIRÁN EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

V.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTA QUE SU GIRO SE REFIERA A LA FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES Y/O MEDICINALES.



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICCO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

• COPIA DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS PARA EL OXÍGENO MEDICINAL VIGENTE, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SALUD EN SU CAPÍTULOS I Y VIII DEL TÍTULO DUODÉCIMO Y EL REGLAMENTO EN VIGOR.

• DOCUMENTO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO LA UBICACIÓN DE LAS PLANTAS QUE PROPONE EN EL TERRITORIO NACIONAL, SEÑALANDO LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN INSTALADA Y ANEXA LA RELACIÓN DE SU FLOTILLA DE TRANSPORTE, DESCRIBIENDO EL TIPO DE VEHÍCULOS CON EL QUE SE OTORGARÁ EL SUMINISTRO. LOS VEHÍCULOS DE REPARTO DE CILINDROS CUENTAN CON RAMPA.

VI.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., EN SU PROPUESTA TÉCNICA ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN DE FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS GASES.

VII.- VISITAS A INSTALACIONES.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO REALIZARÁ UNA VISITA EN LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS A CARGO DEL ÁREA DE SPPSTIMSS, DE NIVEL CENTRAL, PREVIA COMUNICACIÓN CON LA DRA. ROSA IVONNE FERNÁNDEZ MARCHAN, EN EL TELÉFONO 5726-1700, EXT. 14090, UBICADA EN CALLE DURANGO NO. 289, PRIMER PISO A, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ENLACE ADMINISTRATIVO, EN LOS TELÉFONOS 5761-2503 O 5627-6900 EXT. 21162 Y 21163, UBICADA EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA COCTI, SITA EN JOSÉ URBANO FONSECA NÚM. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS PREVIA COORDINACIÓN CON LA M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, AL CONMUTADOR 5747-3500, EXTENSIÓN 20228, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS INSTALACIONES DE LOS SPPSTIMSS, UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE LA COCTI, CUENTEN CON:

- MANIFOLD PARA OXÍGENO
- VÁLVULA DE MANIFOLD
- VÁLVULA CHECKS
- VÁLVULA DE DOBLE ETAPA ENTRADA MÁXIMA DE 3000 PSI, SALIDA MÁXIMA 100 PSI.
- MANÓMETROS PARA VÁLVULA DE DOBLE ETAPA
- CILINDROS PARA AIRE EXTRASECO Y AIRE 0.0 CERO CON VÁLVULA CGA 590 O SIMILAR
- REGULADOR DE BAJA PRESIÓN
- SISTEMA DE ALARMA DE BAJA PRESIÓN
- VÁLVULA DE ALIVIO
- SUJETADORES PARA CILINDROS
- VÁLVULA DE CORTE DE ALTA PRESIÓN
- VÁLVULA MÚLTIPLE PARA CAMBIO DE CABEZAL
- PRESOSTATO
- MANÓMETRO
- BANCADA EN SERVICIO
- BANCADA EN RESERVA

EN CASO DE QUE LAS ÁREAS EN DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO NO CUENTEN CON LAS INSTALACIONES APROPIADAS, PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. REALIZARÁ LAS ADECUACIONES PERTINENTES, LO QUE SE CONSIDERA EN LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONARÁ

VIII.- PENAS CONVENCIONALES.- LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PROCEDERÁ POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, LA CUAL SERÁ POR CADA DÍA DE RETRASO DE 2.5% SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICCO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IX.- DEDUCTIVAS.- SE APLICARÁN DEDUCTIVAS POR EL PORCENTAJE DEL 0.5% DEL VALOR DE LA PARTIDA NO SURTIDA, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, LA CUAL SERÁ POR CADA DÍA SIN CONSIDERAR EL IVA.

X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "PRAXAIR", SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IVA, EN MONEDA NACIONAL.

"PRAXAIR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL IMSS" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE LE ENTREGARÁ EN LA REFERIDA DIVISIÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "PRAXAIR", UNA VEZ QUE "EL IMSS" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "PRAXAIR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO QUE DERIVE, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE SON DIVISIBLES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "PRAXAIR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE EJECUTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

XI.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., ENTREGARÁ JUNTO CON EL PRIMER SERVICIO EN CADA UNA DE LAS COORDINACIONES SOLICITANTES, POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IMSS", LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE RESULTE. EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DARÁ INICIO A PARTIR DEL PRIMER SUMINISTRO DE GASES Y AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"PRAXAIR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A PROPORCIONAR EL SERVICIO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN UBICADOS LOS ACUMULADORES, CILINDROS, DEWAR Y THERMO PORTÁTIL.

DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA LAS REFACCIONES ORIGINALES UTILIZADAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS PRESENTADAS SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL IMSS". "PRAXAIR" SE OBLIGA A REALIZAR DE FORMA INMEDIATA LA REPARACIÓN DE LA FALLA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IMSS".

LA GARANTÍA OTORGADA POR "PRAXAIR" COMPRENDE PARTES, REFACCIONES ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN POR APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.

"EL IMSS", POR CONDUCTO DE LA CAISPN, LA CIS Y LA COCTI, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A "PRAXAIR" LA SUSTITUCIÓN DE LOS GASES Y/O ACUMULADORES, CILINDROS, DEWAR Y THERMO PORTÁTIL, CONTENEDORES, ETC., QUE NO CONCUERDEN CON EL GAS SOLICITADO, O QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "PRAXAIR" DENTRO DEL PERIODO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO. PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., REPONDRÁ LOS GASES Y/O CILINDROS, CONTENEDORES, ETC., COMO MÁXIMO 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.

"EL PRAXAIR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "EL IMSS" Y/O A TERCEROS. SE



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICCO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020  
CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN INMEDIATA CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO O VICIOS OCULTOS O SE LE SOLICITE INFORMACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS CORRERÁN A CARGO DE "PRAXAIR".

**XII.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "PRAXAIR" EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS., LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN AL TÉRMINO DE CADA MES CALENDARIO, EN ORIGINAL, REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, CON DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, IVA, IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O DE QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, DE LA COORDINACIÓN EN DONDE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA, "PRAXAIR" ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN O REMISIÓN DE PEDIDO, LA CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN, EL CUAL DEBERÁ ANOTAR NOMBRE, FIRMA, MATRÍCULA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), "PRAXAIR" DEBERÁ PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE DICHAS OBLIGACIONES, Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA COORDINACIÓN EN DONDE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO LA VALIDARÁ ANOTANDO LA LEYENDA "VALIDADA POR: NOMBRE, FIRMA Y FECHA".

"PRAXAIR" ELABORARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", R.F.C. IMS-421231-L45, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.

PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA, "PRAXAIR" ACUDIRÁ AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, UBICADA EN CALLE HAMBURGO NO. 18, SÓTANO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA REVISIÓN DE LA MISMA Y RECABAR EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. PARA SU PAGO, "PRAXAIR" ANEXARÁ COPIAS DEL CONTRATO, DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DEL SERVICIO.

"PRAXAIR" EXPEDIRÁ SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET), CUYA RECEPCIÓN SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "PRAXAIR" PROPORCIONARÁ A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT); LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EN CASO DE QUE "PRAXAIR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE "EL IMSS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA EN VENTANILLA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "PRAXAIR" PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADO EL CONTRARRECIBO. LO ANTERIOR PERMITIRÁ QUE "PRAXAIR", A LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRARRECIBO, CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0009





PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020  
CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL IMSS" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "PRAXAIR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"PRAXAIR" ACEPTA QUE "EL IMSS" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A NOMBRE DE "PRAXAIR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO SI LA CUENTA BANCARIA DE "PRAXAIR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS "EL IMSS" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

"PRAXAIR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL IMSS", PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL IMSS" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARRECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE "PRAXAIR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE "PRAXAIR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL IMSS".

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "PRAXAIR" DEBA EFECTUAR A "EL IMSS" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

XIII.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DE GASES POR PARTE DE "PRAXAIR", EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN VERIFICARÁN QUE "PRAXAIR" CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL NUMERAL II DEL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, LO CUAL SE COMPROBARÁ CON LA REMISIÓN DE ENTREGA RESPECTIVA. EN CASO DE QUE LA RECEPCIÓN DE LOS GASES LA HAYAN REALIZADO SERVIDORES DESIGNADOS POR LOS RESPONSABLES DE ÉSTAS, LOS ENCARGADOS TAMBIÉN DEBERÁN FIRMAR LA MENCIONADA REMISIÓN, INCLUYENDO SU NOMBRE, MATRÍCULA Y FECHA.

XIV.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

XV.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: EL SUMINISTRO DE GASES SE REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS COORDINACIONES SOLICITANTES, LO CUAL SE NOTIFICARÁ A PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE LOS GASES EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES Y A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS, O A QUIEN ELLOS DESIGNEN:



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
 BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
 COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
 AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
 C.P. 02870, MEXICCO  
 TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
 RFC: PME960701GG0  
 www.praxair.com.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
 "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- PARA LA CAISPN, SE EFECTUARÁN EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES, PREVIA COMUNICACIÓN CON LA DRA. ROSA IVONNE FERNÁNDEZ MARCHAN, EN EL TELÉFONO 5726-1700, EXT. 15876

| UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE SPPSTIMSS, N.C. |  |   |
|--|--|---|
| SERVICIO   | DIRECCIÓN  | RESPONSABLE DEL SERVICIO                |
| COLONIA  | VILLALONGÍN N° 117, 1° PISO, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06500, CDMX  | DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA |
| CHAPULTEPEC  | GRAL. TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA N° 15, 3° PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11850, CDMX | DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO              |
| DURANGO 289  | DURANGO N° 289, 5° PISO "A", COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06700, CDMX  | DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA     |
| REVOLUCIÓN   | AV. REVOLUCIÓN N° 1586, 2° PISO, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CP 01000, CDMX   | DRA. SILVIA LUCIA CARRILLO HINOJOSA     |
| REFORMA  | REFORMA N° 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06600, CDMX   | DR. JACOBO ISAAC BARRERA GARCIA         |
| VALLEJO  | CALZADA VALLEJO N° 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CP 07766, CDMX                       | DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES   |

- PARA LA CIS, SE EFECTUARÁ EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, PREVIA COMUNICACIÓN CON LA C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ENLACE ADMINISTRATIVO, EN LOS TELÉFONOS: 5761-2503 O 5627-6900 EXTENSIONES 21162 Y 21163.
- PARA LA COCTI, EN JOSÉ URBANO FONSECA NÚM. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PREVIA COORDINACIÓN CON LA M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, AL CONMUTADOR 5747-3500, EXTENSIÓN 20228.

"PRAXAIR" PROPORCIONARÁ LOS CONTENEDORES CORRESPONDIENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LAS UNIDADES DE MEDIDA ESPECIFICADOS EN CADA CASO, EN PRESENTACIÓN DE: ACUMULADOR, CILINDRO, DEWAR Y THERMO PORTÁTIL, QUE LE SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE LAS COORDINACIONES REQUIERENTES, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL IMSS", ASÍ COMO TAMBIÉN LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU UTILIZACIÓN (REGULADOR Y MANÓMETRO) QUE LE SEAN SOLICITADOS; LA TRANSPORTACIÓN DE ÉSTOS Y LA MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "PRAXAIR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL IMSS". "PRAXAIR" DEBERÁ IDENTIFICAR LOS CILINDROS PORTÁTILES EN QUE SUMINISTRE EL OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O IMPRESIÓN CON SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO, NOMBRE DEL ARTÍCULO, NÚMERO DE LOTE Y LA LEYENDA: "CUIDADO: EL OXÍGENO EN CONTACTO CON GRASAS Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS ES EXPLOSIVO", O UNA LEYENDA SIMILAR; ASIMISMO, COLOCARÁN EN LAS ÁREAS DE SPPSTIMSS, DE NIVEL CENTRAL, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DE LOS LABORATORIOS DE LA COCTI, AVISOS IMPRESOS CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ASISTENCIA GRATUITOS Y EMERGENCIA (800 Y LOCALES) VIGENTES, A LOS QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OXÍGENO PUEDA ACUDIR.

"PRAXAIR", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL IMSS", DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES O REPARACIONES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE PARTES O COMPONENTES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD EXIGIDA POR LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES (SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL), ASÍ COMO POR PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DE CONSIDERAR SE REALICEN REVISIONES Y PRUEBAS CADA TRES MESES EN LAS



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUALES SE DEMUESTRE QUE LAS INSTALACIONES REALIZADAS POR "PRAXAIR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROPIEDAD DE "PRAXAIR" SERÁ SIN COSTO ALGUNO PARA "EL IMSS".

"PRAXAIR" DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO DE CILINDROS PORTÁTILES DE TIPO D, E Y M PARA RECARGAR (DE 0.4 A 1.5 M<sup>3</sup>) Y ENTREGARLOS COMO MÁXIMO A LAS 24 HORAS DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

**XVI.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO CONTEMPLA UNA SOLA FUENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR 100% DE LO SOLICITADO.

**XVI.- EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** EL CONTRATO QUE SE REALIZÓ DEL SERVICIO SOLICITADO, CONCLUIRÁ SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

**XVII.- ÁREAS REQUIERENTES Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-**

ÁREAS REQUIERENTES: SERÁN LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL, LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, CUYOS TITULARES SON EL DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO, EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ BONILLA Y LA DRA. CONCEPCIÓN GRAJALES MUÑIZ, RESPECTIVAMENTE.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: SERÁN EL DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO, EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ BONILLA Y LA QFB. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL, LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, RESPECTIVAMENTE.

ATENTAMENTE

ING. RAMSÉS SOTO MAYA  
REPRESENTANTE LEGAL

00012



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020  
CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 9  
PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
PRESENTE

GASES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL:

| No.       | DESCRIPCIÓN       | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA     |
|-----------|-------------------|--------------------------|------------------|---------|-----------------|---------|
| 1         | OXIGENO MEDICINAL | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | \$32.03         | TASA 0% |
| 2         | OXIGENO MEDICINAL | CILINDRO TIPO E          | CARGA            | 1       | \$326.34        | TASA 0% |
| SUBTOTAL: |                   |                          |                  |         | \$358.37        | TASA 0% |
| I.V.A.:   |                   |                          |                  |         | TASA 0%         |         |
| TOTAL:    |                   |                          |                  |         | \$358.37        |         |

- PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- TOTAL SIN I.V.A.: TRES CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- EL OXÍGENO MEDICINAL GRABA I.V.A. A TASA 0%

CIUDAD DE MÉXICO A, 17 DE MARZO DE 2020

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

  
ING. RAMSÉS SOTO MAYA  
REPRESENTANTE LEGAL



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
 BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
 COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
 AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
 C.P. 02870, MEXICCO  
 TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
 RFC: PME960701GG0  
 www.praxair.com.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
 "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

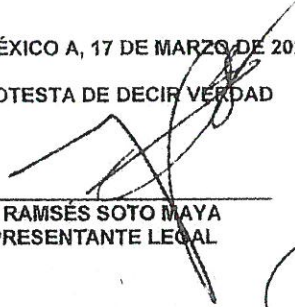
**GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:**

| No.              | DESCRIPCIÓN                                | TIPO DE CONTENEDOR                    | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO    | IVA               |
|------------------|--|---------------------------------------|------------------|---------|--------------------|-------------------|
| 1                | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA            | ACUMULADOR                            | KG               | 1       | \$489.83           | \$78.37           |
| 2                | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K                       | M3               | 1       | \$539.49           | \$86.32           |
| 3                | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL        | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | \$105.74           | \$16.92           |
| 4                | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN       | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | \$197.30           | \$31.57           |
| 5                | DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K                  | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | \$33.55            | \$5.37            |
| 6                | BIOXIDO DE CARBONO PGS 180                 | DEWAR/PGS                             | KG               | 1       | \$33.55            | \$5.37            |
| 7                | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$876.67           | \$140.27          |
| 8                | MXMMMZMED 3736                             | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       | 1       | \$1,362.27         | \$217.96          |
| 9                | HIDROGENO 4.5                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$292.95           | \$46.87           |
| 10               | NITROGENO 4.8                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$150.47           | \$24.08           |
| 11               | NITROGENO LIQUIDO NF PGS                   | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | \$66.15            | \$10.58           |
| 12               | NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA             | THERMO PORTATIL 50                    | M3               | 1       | \$66.15            | \$10.58           |
| 13               | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA            | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$220.19           | \$35.23           |
| 14               | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$456.33           | \$73.01           |
| 15               | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T               | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$32.03            | TASA 0%           |
| 16               | 5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2             | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       | 1       | \$1,360.70         | \$217.71          |
| 17               | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                   | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | \$220.19           | \$35.23           |
| 18               | NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI              | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | \$66.15            | \$10.58           |
| 19               | MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350 | M3               | 1       | \$2,256.98         | \$361.12          |
| <b>SUBTOTAL:</b> |  |                                       |                  |         | <b>\$8,826.69</b>  | <b>\$1,407.15</b> |
| <b>I.V.A.:</b>   |  |                                       |                  |         | <b>\$1,407.15</b>  |                   |
| <b>TOTAL:</b>    |  |                                       |                  |         | <b>\$10,233.84</b> |                   |

- PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- TOTAL SIN I.V.A.: OCHO MIL OCHO CIENTOS VEINTISEIS PESOS 69/100 M.N.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- EL OXÍGENO MEDICINAL GRABA I.V.A. A TASA 0%

CIUDAD DE MÉXICO A, 17 DE MARZO DE 2020

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. RAMSÉS SOTO MAYA  
 REPRESENTANTE LEGAL



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804  
COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA;  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,  
C.P. 02870, MEXICCO  
TEL: (+52) 55. 53. 54. 95. 00  
RFC: PME960701GG0  
[www.praxair.com.mx](http://www.praxair.com.mx)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020  
CONTRATACIÓN SERVICIO DE  
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GASES, COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS:

| No.       | DESCRIPCIÓN                     | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO | IVA      |
|-----------|---------------------------------|--------------------------|------------------|---------|-----------------|----------|
| 1         | ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA | ACUMULADOR               | KG               | 1       | \$489.83        | \$78.37  |
| 2         | ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | \$539.49        | \$86.32  |
| 3         | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | \$876.67        | \$140.27 |
| 4         | NITRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | \$220.19        | \$35.23  |
| 5         | HIDRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | \$328.97        | \$52.64  |
| 6         | AIRE 0.0 EXTRA SECO             | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | \$60.06         | \$9.61   |
| 7         | AIRE 0.0 CERO                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | \$175.14        | \$28.02  |
| SUBTOTAL: |                                 |                          |                  |         | \$2,690.35      | \$430.46 |
| I.V.A.:   |                                 |                          |                  |         | \$430.46        |          |
| TOTAL:    |                                 |                          |                  |         | \$3,120.81      |          |

- PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- TOTAL SIN I.V.A.: DOS MIL SEIS CIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 M.N.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- EL OXÍGENO MEDICINAL GRABA I.V.A. A TASA 0%

CIUDAD DE MÉXICO A, 17 DE MARZO DE 2020

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

  
\_\_\_\_\_  
ING. RAMSÉS SOTO MAYA  
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Número IA-050GYR019-E47-2020

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 30 de marzo del 2020, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-050GYR019-E47-2020, convocada para la contratación del servicio de "Suministro de Gases Especiales", para el ejercicio 2020, requerido por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, mediante oficio 09 52 17 61 2040/0288, de conformidad con lo siguiente:

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II, 37, 42, 43 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo previsto en el numeral 3.3- Acto de Fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el Acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto

FALLO

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del licitante que se menciona a continuación cumple técnicamente conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 09 B561612820/2020/0459, signado por la Titular de la Coordinación de Investigación de Salud, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta.

Table with 3 columns: No., Licitante, Resultado de la Evaluación Técnica. Row 1: 1, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., Si Cumple

La propuesta económica del licitante que cumple técnicamente fue la siguiente:

GASES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL:

Table with 7 columns: No., DESCRIPCIÓN, TIPO DE CONTENEDOR, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN, PRECIO UNITARIO, IVA. Rows include Oxígeno Medicinal (Cilindro Tipo K o Tipo T), Oxígeno Medicinal (Cilindro Tipo E), and summary rows for Subtotal, I.V.A., and Total.

Handwritten signature

Handwritten mark





Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Número IA-050GYR019-E47-2020

GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

| No.              | DESCRIPCIÓN                                | TIPO DE CONTENEDOR                    | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO    | IVA               |
|------------------|--|---------------------------------------|------------------|---------|--------------------|-------------------|
| 1                | ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA            | ACUMULADOR                            | KG               | 1       | \$489.83           | \$78.37           |
| 2                | ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K                       | M3               | 1       | \$539.49           | \$86.32           |
| 3                | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL        | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | \$105.74           | \$16.92           |
| 4                | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN       | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | \$197.30           | \$31.57           |
| 5                | DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K                  | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | \$33.55            | \$5.37            |
| 6                | BIOXIDO DE CARBONO PGS 180                 | DEWAR/PGS                             | KG               | 1       | \$33.55            | \$5.37            |
| 7                | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$876.67           | \$140.27          |
| 8                | MXMMM2MED 3736                             | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       | 1       | \$1,362.27         | \$217.96          |
| 9                | HIDROGENO 4.5                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$292.95           | \$46.87           |
| 10               | NITROGENO 4.8                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$150.47           | \$24.08           |
| 11               | NITROGENO LIQUIDO NF PGS                   | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | \$66.15            | \$10.58           |
| 12               | NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA             | THERMO PORTATIL 50                    | M3               | 1       | \$66.15            | \$10.58           |
| 13               | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA            | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$220.19           | \$35.23           |
| 14               | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$456.33           | \$73.01           |
| 15               | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T               | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$32.03            | TASA 0%           |
| 16               | 5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2             | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       | 1       | \$1,360.70         | \$217.71          |
| 17               | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                   | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | \$220.19           | \$35.23           |
| 18               | NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI              | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | \$66.15            | \$10.58           |
| 19               | MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350 | M3               | 1       | \$2,256.98         | \$361.12          |
| <b>SUBTOTAL:</b> |  |                                       |                  |         | <b>\$8,826.69</b>  | <b>\$1,407.15</b> |
| <b>I.V.A.:</b>   |  |                                       |                  |         | <b>\$1,407.15</b>  |                   |
| <b>TOTAL:</b>    |  |                                       |                  |         | <b>\$10,233.84</b> |                   |

*[Handwritten signature]*



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Número IA-050GYR019-E47-2020

GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

| No.              | DESCRIPCION                                | TIPO DE CONTENEDOR                    | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO    | IVA               |
|------------------|--|---------------------------------------|------------------|---------|--------------------|-------------------|
| 1                | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA            | ACUMULADOR                            | KG               | 1       | \$489.83           | \$78.37           |
| 2                | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K                       | M3               | 1       | \$539.49           | \$86.32           |
| 3                | DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL        | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | \$105.74           | \$16.92           |
| 4                | DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACION       | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | \$197.30           | \$31.57           |
| 5                | DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K.                 | CILINDRO TIPO K                       | KG               | 1       | \$33.55            | \$5.37            |
| 6                | DIOXIDO DE CARBONO PGS 180                 | DEWAR/PGS                             | KG               | 1       | \$33.55            | \$5.37            |
| 7                | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$876.67           | \$140.27          |
| 8                | MXMMZMED 3736                              | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       | 1       | \$1,362.27         | \$217.96          |
| 9                | HIDROGENO 4.5                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$292.95           | \$46.87           |
| 10               | NITROGENO 4.8                              | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$150.47           | \$24.08           |
| 11               | NITROGENO LIQUIDO NF PGS                   | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | \$66.15            | \$10.58           |
| 12               | NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA             | THERMO PORTATIL 50                    | M3               | 1       | \$66.15            | \$10.58           |
| 13               | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA            | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$220.19           | \$35.23           |
| 14               | OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T                | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$456.33           | \$73.01           |
| 15               | OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T               | CILINDRO TIPO K O TIPO T              | M3               | 1       | \$32.03            | TASA 0%           |
| 16               | 5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2             | CILINDRO TIPO K                       | CONTENEDOR       | 1       | \$1,360.70         | \$217.71          |
| 17               | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA                   | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | \$220.19           | \$35.23           |
| 18               | NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI              | DEWAR/PGS                             | M3               | 1       | \$66.15            | \$10.58           |
| 19               | MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO | CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350 | M3               | 1       | \$2,256.98         | \$361.12          |
| <b>SUBTOTAL:</b> |  |                                       |                  |         | <b>\$8,826.69</b>  | <b>\$1,407.15</b> |
| <b>I.V.A.:</b>   |  |                                       |                  |         | <b>\$1,407.15</b>  |                   |
| <b>TOTAL:</b>    |  |                                       |                  |         | <b>\$10,233.84</b> |                   |

GASES, COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS:

| No.              | DESCRIPCION                     | TIPO DE CONTENEDOR       | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN | PRECIO UNITARIO   | IVA             |
|------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|---------|-------------------|-----------------|
| 1                | ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA | ACUMULADOR               | KG               | 1       | \$489.83          | \$78.37         |
| 2                | ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | \$539.49          | \$86.32         |
| 3                | HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA     | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | \$876.67          | \$140.27        |
| 4                | NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | \$220.19          | \$35.23         |
| 5                | HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA | CILINDRO TIPO K          | M3               | 1       | \$328.97          | \$52.64         |
| 6                | AIRE 0.0 EXTRA SECO             | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | \$60.06           | \$9.61          |
| 7                | AIRE 0.0 CERO                   | CILINDRO TIPO K O TIPO T | M3               | 1       | \$175.14          | \$28.02         |
| <b>SUBTOTAL:</b> |                                 |                          |                  |         | <b>\$2,690.35</b> | <b>\$430.46</b> |
| <b>I.V.A.:</b>   |                                 |                          |                  |         | <b>\$430.46</b>   |                 |
| <b>TOTAL:</b>    |                                 |                          |                  |         | <b>\$3,120.81</b> |                 |



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Número IA-050GYR019-E47-2020

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000018115-2020 y 0000018157-2020, se determina adjudicar al licitante PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., por un importe mínimo de \$328,000.00 (Trescientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) y por un importe máximo susceptible de ejercer de \$820,000.00 (Ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a los precios unitarios señalados en su propuesta económica misma que se anexa a la presente acta.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante arriba indicado.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida como si a la letra se insertara misma que se adjunta y deberá formar parte integral de los contratos que deriven de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 14 de abril de 2020, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Asimismo, se indica al responsable de la evaluación técnica de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Row 1: Evaluación técnica, Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

Handwritten signature

Handwritten mark



**Acta de Fallo**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Número IA-050GYR019-E47-2020**

| Evaluación                   | Servidor Público Responsable.  |
|------------------------------|--|
|                              | Dr. Cesar Raúl González Bonilla,<br>Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.<br>QFB. María Gema Garduño Román,<br>Titular de la División de Medicamentos y Reactivos.<br>Área Técnica |
| Evaluación legal y económica | Ing. Vicente Callejas Serrano<br>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>Área contratante.  |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **cinco (5) hojas**, adjuntándose **seis (6) hojas** del dictamen técnico antes mencionado y **cinco (2) fojas utiles** de la proposición económica, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E47-2020** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

|  |   |
|--|---|
| Titular de la División de Contratación de<br>Activos y Logística | <br>Ing. Vicente Callejas Serrano |
|--|---|

Fin del Acta

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DOM0613

### ANEXO 3 (TRES)

## “DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*F*

SIN TEXTO

Oficio No. 09 56 95 61 2240/ 2156

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019

Lic. Gerardo Javier López Vázquez  
Encargado de la Coordinación de Servicios  
Administrativos y Mejora de Procesos de la DPM  
Presente

Derivado del proceso de contratación del "Servicio de Suministro de Gases Especiales" para el ejercicio presupuestal 2020, el cual abastece a todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.5, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

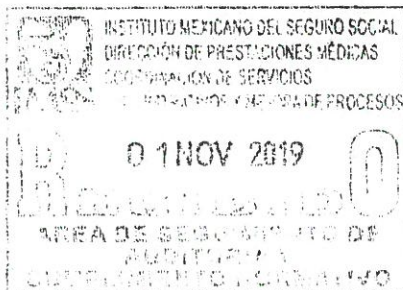
Asimismo, designó a la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, Encargada del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en el Nivel Central dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.

Al respecto, anexo al presente los documentos originales denominados "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Justificación para Utilizar el Criterio Binario" y "5 Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés" de los involucrados, bebidamente firmados y rubricados.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dr. Manuel Cervantes Ocampo  
Titular de la Coordinación



Hoja 1 de 2



2019  
SECRETARÍA DE SALUD



Oficio No. 09 B5 61 61 2800/2019/ 2413

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2019

**Lic. Gerardo Javier López Vázquez**

Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejoras de Procesos  
Presente

Derivado de la contratación de Servicio de Suministro de Gases Especiales para el ejercicio presupuestal 2020, el cual abastece a todas las Unidades de Investigación del Centro Médico Nacional Siglo XXI, conforme a lo dispuesto a los numerales 4.24.5, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como Responsable para la Administración del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Así mismo, designo al Ing. Biom. Alejandro Robles Onofre, Coordinador del Programa de Equipamiento de la Coordinación de Investigación en Salud, como representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.

Al respecto, anexo al presente los documentos originales denominados "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Justificación para Utilizar el Criterio Binario" y "Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses" de los involucrados, debidamente firmados y rubricados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



**Dr. Cesar Raúl Gonzalez Bonilla**

Titular de la Coordinación de Investigación en Salud

ARO



**Lic. Gerardo Javier López Vázquez**  
Encargado de la Coordinación de Servicios  
Administrativos y Mejora de Procesos  
PRESENTE.

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de suministro de gases especiales 2020", los cuales se requieren para el análisis de reactivos, medicamentos e insumos contratados por el Instituto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, asistiré al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

**ATENTAMENTE**



**QFB. María Géma Garduño Román**  
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos  
Dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO